

**DICTAMEN TÉCNICO**  
(Res. DNCP N° 230/25)

<b><u>Lugar y fecha:</u></b>	<u>Asunción, 19 de diciembre de 2025</u>
<b><u>UOC Convocante:</u></b>	<u>Agencia Financiera de Desarrollo</u>
<b><u>Unidad o área requirente:</u></b>	<u>Servicios Generales</u>
<b><u>Funcionario Responsable:</u></b>	<u>Oscar Fariña</u>
<b><u>Dependencia y Cargo que desempeña:</u></b>	<u>Gerencia de Administración / Coordinador</u>

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.**

Se establece que los requerimientos técnicos incluidos en la base licitatoria han sido determinados a partir de un análisis técnico detallado, realizado por la unidad requirente.

Para el análisis consideró los siguientes elementos:

- Evaluación de las condiciones actuales del mercado nacional para el suministro del servicio.
- Consideración de antecedentes institucionales (precios de contratos previos, y actualizaciones técnicas).
- Aplicación de criterios de razonabilidad, proporcionalidad y eficiencia, asegurando que los requerimientos sean adecuados para el cumplimiento del objeto contractual, sin exceder las necesidades funcionales.

En consecuencia, los requerimientos técnicos formulados garantizan la objetividad, imparcialidad y regularidad del proceso de contratación, así como la razonabilidad de los parámetros solicitados.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

Se ha identificado que los requerimientos técnicos no presentan limitaciones que restrinjan la participación de potenciales oferentes, toda vez que:

- Los criterios de selección son estándares de mercado y verificables por cualquier proveedor calificado.
- No se incluyen requerimientos de capacidad técnica excesivamente específicos ni marcas exclusivas (salvo referencias orientativas).

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No Aplica.

**Conclusión:**

El presente dictamen concluye que los requerimientos técnicos establecidos para el “Servicio de Limpieza Integral de las Oficinas en general de la Agencia Financiera de Desarrollo” son razonables, proporcionales y técnicamente justificados, garantizando la igualdad de condiciones para los oferentes y el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y competitividad.

Asimismo, se deja constancia de que la convocante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40, inciso a) de la Resolución DNCP N.º 230/25, reglamentaria de la Ley N.º 7021/22, al contar con el correspondiente análisis técnico que sustenta las especificaciones incluidas en la base licitatoria

---

